



En el pueblo de S. Juan de los Rios a los  
once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta  
y nueve convocada y reunida la Junta fiscal  
de este pueblo en virtud del magnifico Ayuntamiento  
Cons. en la Sala Consistorial del mismo bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Llorente al  
objeto de tratarse de la rectificacion del grado  
de riqueza de la poblacion y de este modo  
los cumplimientos a las superiores disposiciones  
comunicadas al efecto de este Ayuntamiento y en su  
vista proceder a un arreglo legal y uniforme en  
el impuesto de contribuciones con acuerdo en  
unanimidad excitar a todos los contribuyentes  
así vecinos como forasteros por me-  
dio de los correspondientes pregones y avisos  
para que dentro el preciso termino de ocho  
dias presenten las relaciones en duplicado  
de todas las fincas que poseen en todo  
termino con separacion las rusticas de  
las urbanas. A lo acordado dicha Junta  
en virtud del Ayuntamiento y lo firmaron  
los S. individuos de la misma que digo  
son saber con D. del Ayuntamiento por los  
que no lo hace el infrascrito Actuario  
en testimonio de verdad. Ferrente

El Presidente Joaquín Comas Ferrer  
Porillado

Por los Regidores Miguel Mollat Pe-  
dra Tuller y Bartolomé Torrey y Murel

que no saben escribir a su ruego firmo  
Sebastian Arate uenent



Francisco Torres y Encasaga  
Miguel Vila.

Jaime Vili

Por Anton Fabian Quirre Girabau y Jose  
Dumencle que no saben escribir a su  
ruego firmo Sebastian Arate uenent



Acordada } En el pueblo de S. Domingo de Comana a la  
por la forma } treinta y dos dias de abril ochocientos sesenta  
con del } la quince de mayo de la misma por el ayuntamiento  
Junta por } de la misma para tratar de la forma  
del de 1860 } cion de la junta municipal del procedimiento  
de un ochocientos sesenta y cinco  
del de las disposiciones reglamentarias que se  
das al efecto por el Sr. Jefe de la Intendencia  
de la Provincia de la Cordoba por una  
midad de oficio lo siguiente y esta  
Corporacion Municipal atendiendo  
al cargo secundario de este pueblo co  
mo tambien a las recomendables  
circunstancias que concurren en los  
lugares de Francisco Polguera y de  
Miguel Vila D. Joaquin Gile y de Antonio Jale  
y Quirre Girabau y Jose Dumencle  
cuales componen la junta municipal  
del presente pueblo ha determinado  
obstar de V. se sobre autorizada  
continuar de los sucesos para for  
mar la dicha junta municipal